

DECRETO 7/2024

VISTO: Lo establecido en la Constitución de la República, Artículo 295 y Ley Orgánica Municipal N° 9515, Art. 19, Inc 28.-

CONSIDERANDO: Las normativas jurídicas mencionadas, que regulan que debe fijarse en la Legislatura Actual, el sueldo del Intendente Departamental para el período 2025-2030.-

ATENTO: A la normativa mencionada,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EN EL DÍA
DE LA FECHA,

DECRETA:

ARTICULO 1°) Fijese la remuneración del Intendente Departamental, a partir del día 11 de julio del año 2025 en la cantidad equivalente a la establecida para el cargo de Representante Nacional para el período 2025-2030; reajustándose en las mismas oportunidades y porcentajes.-

ARTICULO 2°) El Intendente Departamental percibirá además, una compensación por gastos de representación igual al 30 por ciento (30%) del sueldo nominal establecido en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°) Dése trámite.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A
LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

NOTA: Este Decreto se aprobó por (21 votos en 24 presentes).-

ARTÍCULO 1°) (21 Votos en 24 presentes).-

ARTICULO 2°) (19 Votos en 24 presentes).-

ARTICULO 3°) (21 Votos en 24 presentes).-

Sr. JOEL HOSTA
Srío. General

Rtdor. APARICIO DUARTE
Presidente